

X-13-B



SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/6149/13

México, D.F., a 10 JUL. 2013

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

XETHEY-AM, S.A. DE C.V., y/o  
Lic. Casio Carlos E. Narváez y Lidolf, Apoderado  
Av. Paseo de la Reforma No. 403, 12° Piso, Despacho 1201  
Col. Cuauhtémoc  
Deleg. Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.

CORPORATIVO RADIORAM

06 AGO. 2013

Coordinación Técnica

*Stian Garcia*

Me refiero a su comunicado con número de folio de entrada 27689 de fecha 30 de mayo de 2013, con el que solicita se le autorice a esa concesionaria el cambio del equipo transmisor principal, en la estación XHTEY-FM de Tepic, Nay., que utiliza la frecuencia 93.7 MHz.

Conforme al resultado del análisis de su petición, y toda vez que no cambia los parámetros técnicos de operación autorizados a la estación de mérito, se autoriza el cambio de equipo transmisor principal, el cual quedará registrado de la siguiente manera:

<b>Características del equipo:</b>	NAUTEL NV10
<b>Potencia de operación:</b>	5.650 kW
<b>Modalidad de operación:</b>	Principal

La instalación y el funcionamiento del equipo transmisor, quedará sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

1. Cumplir con la Norma Oficial Mexicana (NOM-02-SCT1-1993).
2. Dentro de un plazo de 90 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de recibo del presente, exhibirá las características técnicas de la estación, la acreditación del legal uso del equipo transmisor y las pruebas de comportamiento de la estación, elaboradas y avaladas por Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente.
3. Corregir de inmediato cualquier radiación no esencial que genere el equipo que se registra, de ser el caso.

Por otra parte, deberá informar a esta Comisión el uso que le dará al equipo transmisor marca NAUTEL, modelo FM8, que utilizaba como principal.

Lo anterior, se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 9-A, fracciones XVI y XVII y 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada, sobre la controversia

*ff*  
*12*



## SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/6149/13

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

- 2 -

constitucional 7/2009; 9o., fracción V, 41, 42 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 1o., y 9o., fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión y los párrafos Primero y Segundo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la Comisión, autoriza al Secretario Técnico del Pleno a suscribir las Resoluciones que sean aprobadas por el Pleno", aprobado mediante acuerdo P/060411/81, en su VIII Sesión Ordinaria del 2011, instruye al Secretario Técnico del Pleno a suscribir la presente resolución.

**LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de junio de 2013, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/260613/382.

A A  
○

FH

✓